

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	No. 0607
Proceso	Sucesión
Causante	Mercedes Betancur y José Muñoz Rendón
Interesada	Gloria Lucero Bermúdez Soto
Radicado	05679 40 89 001 2023 00115 00
Asunto	Rechaza demanda

Por auto proferido el 28 de marzo de 2023, el Despacho inadmitió la presente demanda en aras de que el abogado de la parte interesada cumpliera con los requisitos, para lo cual se le otorgó el término de cinco (5) días de conformidad a lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso. No obstante, vencido el término otorgado no reposa en el sumario memorial alguno tendiente a subsanar la demanda.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la sucesión doble intestada de los causantes Mercedes Betancur y José Muñoz Rendón, por lo expuesto en precedencia

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 050 fijado el día 14 de abril del año 2023, a las 08:00 de la mañana. _____ Keidver Yakzeir González Pérez Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d757f5e65ee0bd5e0c028e5df1ffc45bdf50d91cf0d0837d9ca7331b4a18c22**

Documento generado en 13/04/2023 04:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>